

29 Habiendo comenzado los Pontífices en el siglo XIII á nombrar delegados en las provincias cristianas para la represion de las heregias, Paulo III en 1542 dió á una comision extraordinaria el carácter de tribunal supremo y universal, á la cual encargó el exámen de las doctrinas heterodóxas y la discusion de los negocios generales en defensa de la fé católica. Compúsose primeramente de seis cardenales y á ella estaban sujetos todos los vicarios ó delegados al objeto en las provincias cristianas. Pio IV aumentó hasta ocho el número de cardenales que la componian; Pio V estendió ámpliamente sus facultades, y Sixto V la hizo congregacion permanente. La forman actualmente doce cardenales, un comisario ó juez, su asesor y varios consultores teólogos y canonistas elegidos por el Papa.

Reúnese tres veces en semana. Los lunes para consultar, los miércoles para proponer y los jueves para decretar. Esta última reunion es presidida por el Papa (1).

Indice.

30 El concilio de Trento (2) creó una comision que con el fin de separar las verdaderas doctrinas de las falsas, propusiese lo que creyese necesario acerca de las censuras y libros perniciosos ó sospechosos. Habiendo esta comision cumplido con lo prescrito por el mismo concilio, y encontrando dificultad en terminar por sí el negocio, lo dejó al arbitrio

(1) Véase Van-Espen, part. 1.^a, tit. XXIII, cap. 3.^o

(2) Sesion 18.